



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-128/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, siendo las 14:39 catorce horas con treinta y nueve minutos del día 03 tres de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Elizabeth Bolaños Álvarez, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio de fecha tres de mayo de 2022 dos mil veintidós con clave IEM-SE-483/2022, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga número 14 catorce, Colonia Centro, en Epitacio Huerta Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 16:00 dieciséis horas con cero minutos de este día 03 tres de septiembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada **"VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"** en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación **"MICHOACÁN PRIMERO"**.

A este acto asistió por parte de la organización la **C. Julieta de los Ángeles Bobadilla Trejo**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto y Auxiliar de fila, entrada y salida; los CC. **Adolfo Cendejas Avilés** y **Miltón Sánchez de la Torre**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de

Recibi original del Acta y sus Anexos. 03/09/22
Julieta de los Angeles Bobadilla Trejo
Representante de Asamblea.

Recibi Original
03/09/2022
Daniel Guzmán A.

Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **30 treinta** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 11,800, once mil ochocientos personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 14 catorce afiliados, dicho número de personas únicamente alcanzo el 0.11 cero punto once por ciento del porcentaje del padrón electoral en comento.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes:

HECHOS

- I. Que siendo las 14:39 catorce horas con treinta y nueve minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga número 14 catorce, Colonia Centro, Epitacio Huerta, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de la placa metálica en la esquina izquierda de la calle; el inmueble cuenta con las

siguientes características: se trata de un inmueble privado, de dos plantas, con fachada en color amarillo, con un ventanas y portones de acceso en color blanco; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 04 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que la ciudadana **Julieta de los Ángeles Bobadilla Trejo** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1519363079, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **30, treinta** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

II. Que siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse.-----

III. Siendo las 15:00 quince horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea.-----

IV. Siendo las 16:00 doce horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **9 nueve personas afiliadas**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum** mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, a la encargada de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**.-----

v. Virtud de ello, la **C. Julieta de los Ángeles Bobadilla Trejo**, Encargada de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

[Handwritten signature]

vi. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 17:00 diecisiete horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **14 catorce personas**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quorum mínimo requerido** para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.11% punto once por ciento del padrón electoral del municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, que se compone de 11,800 once mil ochocientos ciudadanas y ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político;
- y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

vii. De igual forma se requirió a la Encargada de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO.** -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **cinco** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 03 tres de septiembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**



Lic. Elizabeth Bolaños Alvarez
Funcionaria del
Instituto Electoral de Michoacán





IZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA N

Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.

03 de septiembre de 2022.



ANEXO UNO

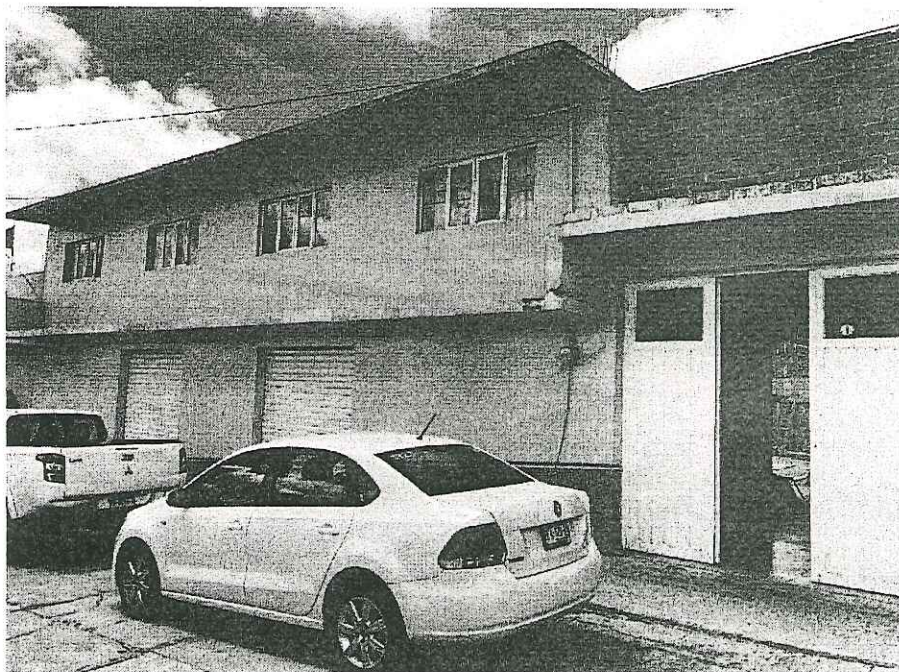
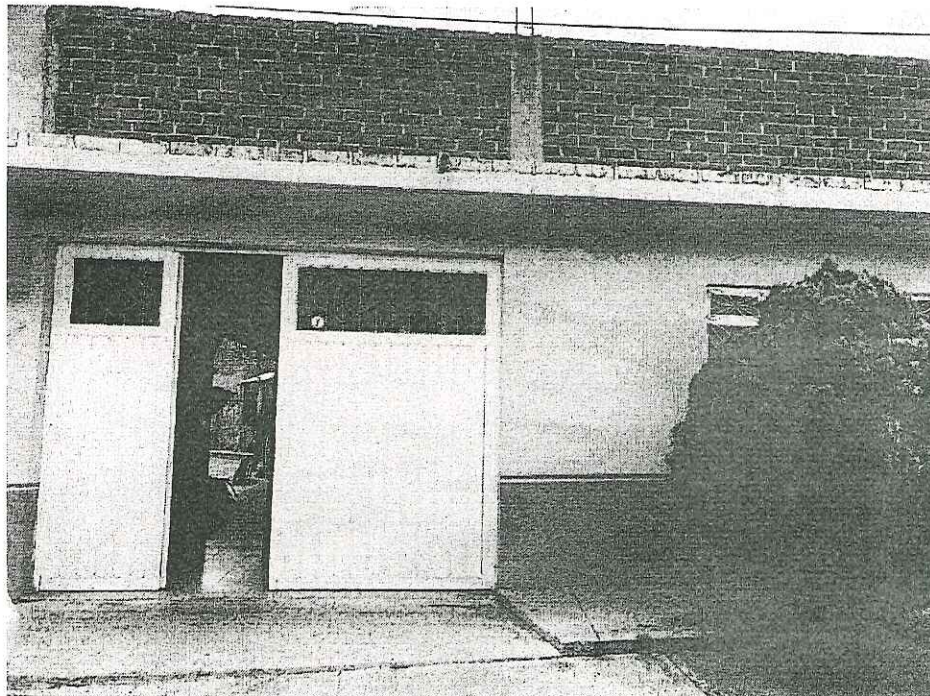


IZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA N
Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.
03 de septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN





IZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA N



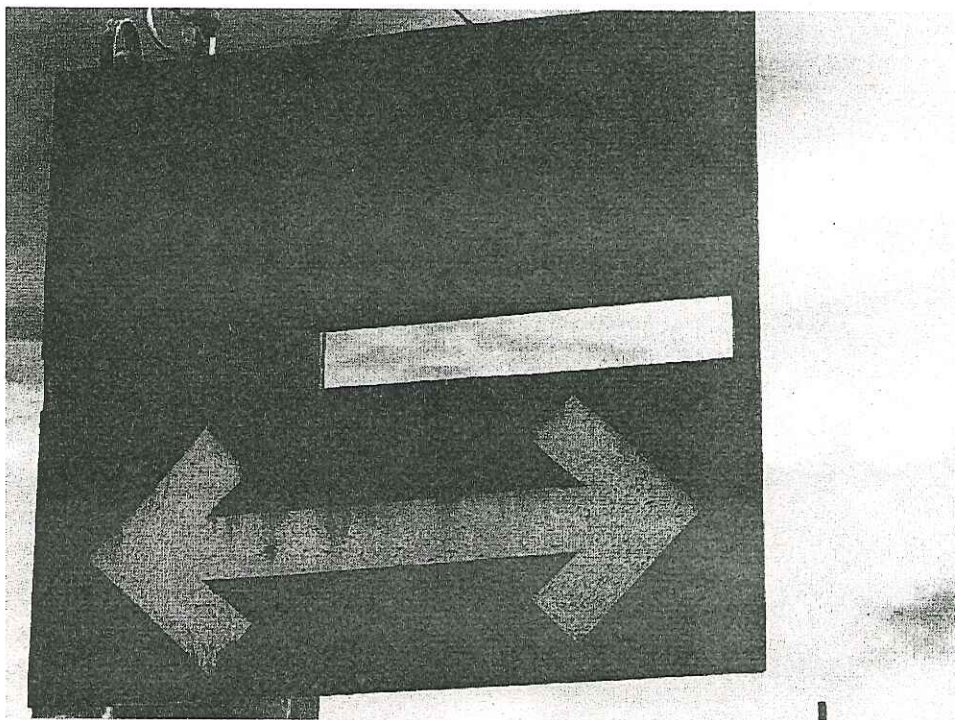
Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.

03 de septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN





IIIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA M

Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.

03 de septiembre de 2022.



ANEXO DOS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Epitacio Huerta, Michoacán a 3 de Sep de 2022

c. Julieta de los Angeles Bobadilla Trejo

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Epitacio Huerta

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 1600 horas corresponde a 9 afiliaciones.

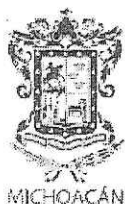


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "D. Guzmán", written over a horizontal line.

DANIEL GUZMÁN ÁLVAREZ

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



IZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA N

Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.

03 de septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.



Atentamente


**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



IZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA M

Asamblea Municipal.

Epitacio Huerta, Michoacán.

03 de septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

C. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

El que suscribe, Julio de los Angeles Boradillo Trejo, en mi carácter de responsable de la asamblea municipal de Epitacio Huerta de la asociación Vía Democrática para Michoacán A.C. con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que se presentaron causas de fuerza mayor que impiden su celebración, y nos reservamos el derecho de reprogramar la misma en los términos de los Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Fecha cancelada	Hora del evento	Distrito o Municipio	Dirección	Nombre del responsable de la organización de la Asamblea
SEPT 3, 2022	16:00	EPITACIO HUERTA	VIA DE QUERECITA 38 CENTRO. EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN.	JULIO DE LOS ANGELES BORADILLO TREJO

Atentamente



